



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución No. 027 Noviembre 23 de 2023

Por medio de la cual se establecen las tarifas de las matrículas para los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad de Manizales para el año 2024.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

Considerando

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 literal m) del Estatuto General de la Universidad de Manizales, es función del Consejo Superior: *“Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad de acuerdo con las normas vigentes”*.

Que el Consejo Superior en sesión del 23 de noviembre de 2023, después de realizar el respectivo análisis a las matrículas de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad de Manizales para el año 2024, determinó establecer los valores de dichas tarifas. Por lo anterior;

Resuelve

Artículo 1: Establecer la tarifa por semestre para el año 2024 para los programas de Especialización tasados en valores constantes ajustado a múltiplos de mil de la siguiente forma:

| Programa | Valor Matrícula |
|--|-------------------|
| Presencial | Presencial |
| Esp. En Contratación Pública | 9.973.000 |
| Esp. En Seguridad Social | 9.973.000 |
| Esp. En Sistema Procesal Penal | 9.973.000 |
| Esp. En Derecho Constitucional y de los Derechos Humanos | 9.973.000 |
| Esp. En Resolución de Conflictos, Conciliación y Paz | 6.960.000 |
| Esp. En Estándares de Información Financiera | 7.610.000 |
| Esp. En Sistemas Integrados de Gestión | 7.991.000 |
| Esp. En Gestión de la Innovación | 8.585.000 |
| Esp. En Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 7.482.000 |
| Esp. En Gerencia de Mercadeo y Ventas | 6.795.000 |



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

 Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

| | |
|--|------------|
| Esp. En Gerencia del Talento Humano | 7.341.000 |
| Esp. En Neuropsicopedagogía | 7.514.000 |
| Esp. En Psicoterapia y Consultoría Sistémica | 10.021.000 |
| Esp. En Gerencia de La Comunicación Digital | 8.047.000 |
| Esp. En Estudios Interdisciplinarios en Duelos | 7.402.000 |
| Esp. En Sistemas de Información Geográfica | 8.546.000 |

| Virtual | Valor Matrícula |
|--|------------------------|
| Esp. En Resolución de Conflictos, Conciliación y Paz | 6.076.000 |
| Esp. En Sistemas Integrados de Gestión | 7.991.000 |
| Esp. En Gerencia de Mercadeo y Ventas | 5.998.000 |
| Esp. en Estudios Interdisciplinarios en Duelos | 7.402.000 |
| Esp. En Sistemas de Información Geográfica | 7.181.000 |

Artículo 2: Establecer la tarifa por semestre para el año 2024 para los programas de Maestría tasados en valores constantes ajustado a múltiplos de mil de la siguiente forma:

| Programa | Valor Matrícula |
|--|------------------------|
| Distancia | Distancia |
| Mae. En Educación Desde La Diversidad | 7.476.000 |
| Mae. En Educación Desde La Diversidad Bogotá | 8.978.000 |
| Presencial | Presencial |
| Mae. En Ciencias Forenses | 8.632.000 |
| Mae. En Derecho | 8.632.000 |
| Mae. En Desarrollo Infantil | 7.790.000 |
| Mae. En Desarrollo Sostenible Y Medio Ambiente | 8.150.000 |
| Mae. En Economía | 8.726.000 |
| Mae. En Mercadeo | 10.021.000 |
| Mae. En Tributación | 9.512.000 |
| Mae. En Finanzas | 7.605.000 |
| Mae. En Educación Desde La Diversidad | 6.856.000 |



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

| | |
|---|-----------|
| Mae. En Educación Docencia | 6.319.000 |
| Mae. En Educación y Desarrollo Humano - Manizales | 7.640.000 |
| Mae. En Educación y Desarrollo Humano - Sabaneta | 7.640.000 |
| Mae. En Gerencia del Talento Humano | 7.885.000 |
| Mae. En Psicología Clínica | 8.860.000 |
| Mae. En Comunicación | 7.885.000 |
| Mae. En Tecnologías de la Información Geográfica | 9.005.000 |
| Mae. En Gestión Estratégica de la Información | 8.415.000 |
| Mae. En Seguridad de la Información | 8.415.000 |

| Virtual | Valor Matrícula |
|--|-----------------|
| Mae. En Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente | 8.150.000 |
| Mae. En Gerencia del Talento Humano | 7.678.000 |
| Mae. En Educación y Transformación Digital | 6.518.000 |
| Mae. En Mercadeo | 8.298.000 |
| Mae. En Finanzas | 7.605.000 |
| Mae. En Educación | 5.598.000 |

Parágrafo: Aquellos estudiantes que cursen el primer semestre de un posgrado como opción de grado y decidan continuar con el mismo, deberán cancelar el reajuste del primer semestre, es decir, la diferencia entre el valor de la matrícula del posgrado y el seminario de grado.

Artículo 3: Establecer la tarifa para el programa de Maestría en Bioinformática y Biología computacional el valor correspondiente a 8 SMMLV por cada semestre de duración.

Artículo 4: Establecer la tarifa para programas de Especialización Médico Quirúrgicas por cada semestre de duración.

| Programa | SMMLV |
|--|-------|
| Esp. En Medicina Critica y Cuidados Intensivos | 20,0 |
| Esp. En Medicina Interna | 20,0 |

Artículo 5: Establecer la tarifa por cada semestre de duración para los programas de Doctorado durante los primeros (6) semestres, así:





UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

 Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

| Programa | Valor matrícula |
|---|------------------------|
| Presencial | SMMLV |
| Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud | 13,5 |
| Doctorado en Psicología | 13,5 |
| Doctorado Formación en Diversidad | 13,5 |
| Doctorado en Administración | 13,5 |
| Doctorado en Desarrollo Sostenible | 13,5 |
| Doctorado en Derecho | 13,5 |
| Virtual | SMMLV |
| Doctorado en Desarrollo Sostenible | 10,0 |

Parágrafo 1: *A partir del séptimo (7) semestre, inclusive, se tendrá una tarifa del 30% sobre el valor de la matrícula, excepto para el Doctorado en Desarrollo Sostenible.*

Parágrafo 2: *Para el Doctorado en Desarrollo Sostenible, a partir del séptimo (7) semestre según la resolución No. 007 del 6 de abril de 2016, inclusive, se tendrá en cuenta:*

- *Aquellos estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos de candidatura seguirán matriculándose como postulantes, y pagarán el valor total del semestre, es decir, 13.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
- *Para los estudiantes de la primera y segunda cohorte del programa doctoral que cumplan los requisitos de postulación, pasarán a la fase de candidatura, donde tendrán una tarifa del 30% sobre el valor de la matrícula.*
- *Para los estudiantes de la tercera cohorte en adelante del programa doctoral que cumplan los requisitos de postulación, pasarán a la fase de candidatura, donde tendrán una tarifa del 50% del valor de la matrícula.”*

Artículo 6: Para establecer el valor del crédito académico de cada uno de los programas de posgrado de la Universidad de Manizales, se procede así: Se toma el costo total de la matrícula por la cantidad de semestres académicos y se divide por el número total de créditos del respectivo programa.

Artículo 7: De acuerdo con la reglamentación de los programas de posgrado; cuando un estudiante pierda un módulo o curso con una nota inferior a 3.0, debe repetirlo, en este caso debe pagar una suma equivalente al costo del crédito en su programa multiplicado por el número de créditos del respectivo curso. Si la nota obtenida se encuentra entre 3.0 y 3.44, debe realizar actividades de recuperación según lo



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

establecido en el reglamento de posgrados; las mismas tendrán un costo equivalente al 50% del valor resultante de multiplicar el costo del crédito en su programa por el número de créditos del módulo o curso a recuperar.

Artículo 8: Para los estudiantes de los programas de especialización y maestría que no hayan presentado, sustentado y aprobado su proyecto de investigación en el término establecido en el reglamento académico, su tarifa equivaldrá al 30% sobre el valor de la matrícula plena.

Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023


Jhon Fredy Betancur Pérez
Presidente


Cesar Augusto Sepúlveda
Secretario General